

Expediente: 019_01.4_PSA_AE_ BOMBEOS BENIA DE ONIS

Asunto: Adjudicación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEO DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de enero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEO DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019_01.4_PSA_AE_ BOMBEOS BENIA DE ONIS).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 14 de enero de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 29 de enero de 2019, a las 12 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto para la presentación de proposiciones se recibe en SERPA, S. A., una comunicación de la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S.L. a la que se adjunta un justificante de imposición de envío de la documentación para participar en el procedimiento de licitación que tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEO DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EX- PTE.: 019_01.4_PSA_AE_ BOMBEOS BENIA DE ONIS)**, a través de correos.

Quinto.- Teniendo en cuenta que los sobres presentados por los licitadores de referencia no habían sido recibidos en la fecha/ hora de la reunión en la que estaba prevista la apertura en acto público de los sobres, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se acordó posponer el acto de apertura pública en el procedimiento de referencia, señalando que la nueva convocatoria se realizará una vez se recibiera la documentación correspondiente, comunicándose entonces la fecha definitiva al licitador y procediendo a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con una antelación mínima de 24 horas.

Sexto.- Con fecha 29 de enero de 2018 la Comisión auxiliar acordó fijar una nueva fecha para la apertura pública de sobres en el procedimiento de licitación que tiene por objeto el **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEO DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EX- PTE.: 019_01.4_PSA_AE_ BOMBEOS BENIA DE ONIS)** para el día 30 de enero de 2019 a las 14 horas treinta minutos en las oficinas de la empresa Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. sitas en el edificio de la Universidad Laboral de Gijón.

Séptimo.- El día 30 de enero de 2019 se reunió la Comisión auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de sobres en el procedimiento de referencia.

Las empresas que presentaron documentación fueron las siguientes:

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.

LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., con CIF B 74378324, y con domicilio en el Parque tecnológico de Llanera, n.º 39, 33428, Asturias

ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL), con CIF A33022302, y con domicilio en Aboño, s/n, Carreño, Principado de Asturias.

En la reunión celebrada se dio lectura de los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades objeto de prestación, las empresas de referencia ofertaron los siguientes (sin IVA):

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (9.886,20 €)

LABAQUA, S. A.: siete mil doscientos dos euros con setenta céntimos (7.202,70 €)

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.: once mil trescientos veintinueve euros con cincuenta y cinco céntimos (11.321,55 €)

ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: ocho mil doscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (8.247,58 €)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL): nueve mil ochocientos ochenta y dos euros con noventa céntimos (9.882,90 €).

Todas las ofertas se encontraban por debajo del presupuesto máximo total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en doce mil cuatrocientos treinta euros (12.430,00 €) sin IVA. Ninguno de los precios unitarios presentados por parte de los licitadores superaba tampoco el presupuesto máximo unitario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez abiertos los sobres de los licitadores, ya terminado el acto público, se procedió a comprobar que las declaraciones responsables eran efectivamente conformes a lo requerido en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. No se apreciaron errores subsanables en la documentación presentada por parte de las empresas, CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), LABAQUA, S. A., ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., y CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A.

Por su parte, la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. manifestaba en su declaración responsable no encontrarse dada de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que no daba cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, por unanimidad de los miembros de la Comisión se consideró procedente solicitar a la empresa **ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.** la subsanación de la deficiencia detectada, concediéndole a tal efecto el plazo de tres días naturales.

Octavo.- Dentro del plazo concedido se recibió una comunicación de la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. aportando un certificado del Subdirector General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (A.G.E.) en el que se notifica a dicha sociedad mercantil el acuerdo de inscripción de dicha empresa en el ROLECSP.

Noveno.- Con fecha 4 de febrero de 2019 se reunió la Comisión auxiliar y se comprobó la documentación presentada por la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.; observándose que la inscripción es posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, por lo que no pudo ser admitida tal subsanación en atención a cuanto dispone el 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se procedió, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para la valoración de las ofertas admitidas:

Dónde:

Puntuación= (Puntos máximos) x (Ofmin)

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores fueron las siguientes:

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 72,86

LABAQUA, S. A.: 100

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.: 63,62

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL): 72,88

Tras la valoración efectuada la clasificación resultante fue la siguiente:

1. LABAQUA, S. A.
2. CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL)
3. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L.
4. ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.

Se procedió a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a comprobar si la oferta presentada por el licitador que había obtenido la mejor puntuación se presumía anormalmente baja en aplicación de los criterios establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85).

Los cálculos realizados permitieron detectar que la oferta de LABAQUA, S. A. se encontraba incurso en presunción de desproporción en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85, apartado 4º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Así las cosas, y de conformidad con lo prevenido por el artículo 159.4.f).4ª se requirió al licitador citado que justificara la valoración de su oferta, concediéndole el plazo de cinco días hábiles.

Décimo.- El día 12 de febrero de 2019 LABAQUA, S. A. presenta un informe justificativo de la baja desproporcionada presentada, del que se da traslado al Jefe de planta para su valoración técnica.

Undécimo.- Con fecha 14 de febrero se emite informe técnico por parte del Jefe de la EDAR acerca de la justificación presentada por la sociedad mercantil de referencia en el que, literalmente se concluye: *“Tras revisar el documento justificativo de la baja realizada por la empresa LABAQUA SA, y en el que se incluyen los costes específicos desglosados por muestra y parámetro así como los costes asociados a subcontrataciones y transporte se concluye que el coste presentado es correcto por lo que queda justificado, máxime teniendo en cuenta que dicha empresa ha sido adjudicataria de los contratos para la realización de las analíticas externas en la EDAR de Arenas y Panes, por lo que los costes de transporte pueden ser compartidos entre varios contratos.”*

En el día de la fecha, el Órgano de Contratación, una vez recabado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, considera que la empresa de referencia ha justificado y desglosado, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta -toda vez que ha aportado la justificación pertinente sobre las condiciones que, en este caso, son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio- y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida por su parte.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la justificación relativa a la oferta económica presentada por la sociedad mercantil LABAQUA, S. A., aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEO DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019 (REF.: 019_01.4_PSA_AE_BOMBEO BENIA DE ONIS)** a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana, por el importe máximo de siete mil doscientos dos euros con setenta céntimos (7.202,70 €); ocho mil setecientos quince euros con veintisiete céntimos (8.715,27 €), con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato; con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en los bombeos de Benia de Onis. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de analíticas a realizar y su periodicidad se reflejan a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCION DE ANALITICAS EXTERNAS		
Periodicidad	Muestra	Nº analíticas
Quincenal	Bombeos (3 ud)	66
Quincenal	Recogida de muestras en Arenas de Cbrales	22

Lugar de prestación del servicio

La toma de muestras se realizará en la EDAR de Arenas de Cabrales, camino de la depuradora S/N, Pescandi, 33554, Las Arenas, Cabrales, Asturias.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución/duración del contrato será desde el día siguiente a su formalización hasta el día 12 de diciembre de 2019.

En el caso de que, durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (si el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212,4 LCSP).

Condiciones del servicio

- Realización de analíticas en las muestras recogidas en bombeos. Las analíticas han de ser realizadas por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH).
- La recogida de muestras de bombeos se realizará por el personal de planta de forma que el laboratorio externo podrá recoger la muestra en planta o enviar un transporte para su recogida asumiendo el laboratorio los costes del transporte. El laboratorio externo facilitará los recipientes para la recogida de muestras así como las neveras portátiles en caso de que la recogida sea mediante empresa de transporte. Esta recogida se realiza de forma quincenal en la EDAR de Arenas de Cabrales.
- Realización de los análisis correspondientes a cada tipo de muestra.
- Redacción de informe de resultados y entrega de informes en las 2 semanas posteriores desde la recogida de muestras.

Precio

El precio máximo total a abonar en virtud del presente contrato asciende a siete mil doscientos dos euros con setenta céntimos (7.202,70 €); ocho mil setecientos quince euros con veintisiete céntimos (8.715,27 €), con el desglose de precios unitarios que el licitador incluyó en su oferta, y que se acompaña como Anejo, formando parte integrante del presente contrato.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El pago del precio se realizará de manera mensual.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de las unidades implementadas en el periodo correspondiente por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten su conformidad con lo dispuesto en el contrato.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEO DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte que la presente adjudicación queda condicionada a la manifestación, por parte del licitador LABAQUA, S. A. de que se mantienen, en el día de la fecha, las circunstancias acreditadas en la documentación previa a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.01.2_PSA_AE_PANES, de la que LABAQUA, S. A. resultó adjudicataria.

Se advierte asimismo a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 15 de febrero de 2019,



D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.
CIF: A-74061177

Declaro expresamente que se mantienen, en el día de la fecha sin haber sufrido variación alguna, las circunstancias acreditadas en la documentación previa a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.01.2_PSA_AE_PANES, de la que LABAQUA, S. A. resultó adjudicataria.

*Fdo.: D. Mariano Julio Gómez López
LABAQUA, S. A.*

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

*Fdo.: D. Mariano Julio Gómez López
LABAQUA, S. A.*

ANEXO I.2 OFERTA ECONÓMICA

con domicilio en C/ del Dracma 16-18 03114 Alicante y con DNI actuando en nombre y representación de la empresa LABAQUA S.A. con domicilio en Polígono de las Atalayas, Alicante y CIF nº A03637899 al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de "Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en los bombeos de la EDAR de Benia de Onís (019_01.4_PSA_AE_ BOMBEO BENIA DE ONIS)" convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe que a continuación se desglosa para cada una de las unidades.

El precio a ofertar incluirá todos los conceptos inherentes al trabajo, incluso toma de muestras, colocación de tomamuestras en los casos necesarios, desplazamientos y los recipientes adecuados para cada muestreo.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

OFERTA ECONÓMICA					
Periodicidad	Muestra	Precio unitario de la analítica sin IVA	Precio unitario de la analítica con IVA	Precio total ofertado sin IVA	Precio total ofertado con IVA
Quincenal	Bombeos (3 ud)	100,95 €	122,15 €	6.662,70 €	8061,87 €
	Recogida quincenal de muestras en Arenas de Cabrales	22,50 €	27,23 €	540,00 €	653,40 €
TOTAL ANALITICAS con IVA					8.715,27 €
TOTAL ANALITICAS SIN IVA					7.202,70 €

En Alicante, a 22 de Enero de 2019

LABAQUA, S.A.
CIF: A03637899

Fdo.: